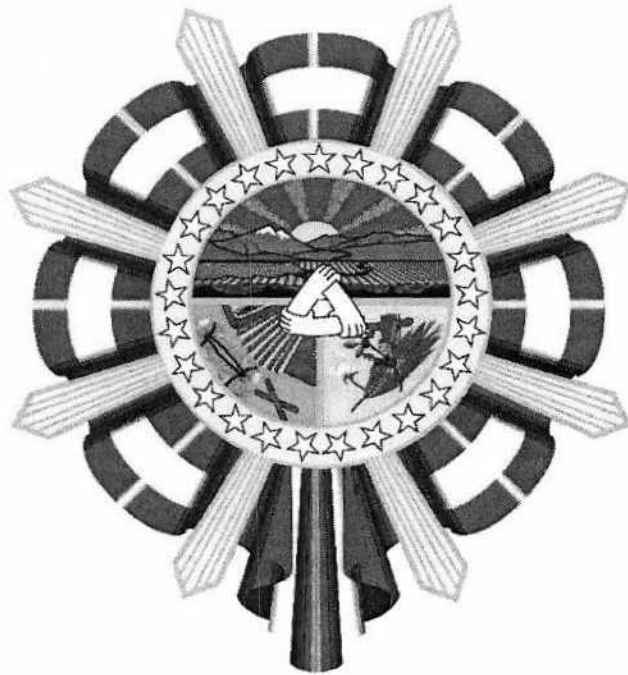


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1468

FECHA 06/03/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1468
DE 06 DE MARZO DE 2023

CONTENIDO:

- DECRETO 000037 DE 06 DE MARZO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000038 DE 22 DE MARZO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
-



DECRETO No. . 000037 DE 06 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

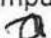
Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 "**POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**", publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documentos CONPES Nos. 4037 de 2021 y 4101 de 2022 se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión Apoyo al Desarrollo de Proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, con el objetivo de impulsar proyectos de estratégicos incluidos en el Pacto Funcional Cesar – La Guajira. 



DECRETO No. . 000037 DE 06 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que en ese contexto, el día 24 de octubre de 2022, el DEPARTAMENTO DEL CESAR y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio celebraron el CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221131 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA - CONTRATO DE MANDATO No. 221009, con el propósito de financiar la puesta en marcha y ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$94.683.525.469,47) discriminados de la siguiente manera:

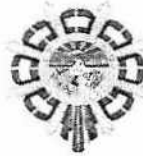
ENTIDAD APORTANTE	VALOR
Departamento Nacional de Planeación – DNP – ENTerritorio	\$87.846.822.818,59
Departamento del Cesar – Recursos Propios	\$6.836.702.650,88
TOTAL	\$94.683.525.469,47

Que mediante Certificado de Priorización No. 6 de 2023, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, certifica que en el comité de la Inversión Social de 20 de enero de 2023, fue actualizada la priorización del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** e identificado con el BPIN 2021002200141.

Que en la vigencia anterior, mediante Decreto 000031 de 22 de marzo de 2022, el Departamento del Cesar incorporó a su Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones la suma de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000,00)** provenientes de cuatro (4) Contratos de Deuda Pública Interna de Pignoración de Rentas que celebró con las entidades financieras Banco Popular, Banco BBVA, Banco de Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER; los cuales destinó así:

PROYECTO	VALOR
Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias en el marco del pacto funcional Cesar – La Guajira, en el Departamento del Cesar - Grupos I, II y III	\$170.000.000.000,00
Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa en Establecimientos Educativos Oficiales FASE I en los Municipios de Agustín Codazzi y la Paz, en el Departamento del Cesar	\$30.000.000.000,00
TOTAL	\$200.000.000.000,00

Que al cierre de la vigencia 2022, de los **CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.000,00)** provenientes de los cuatro (4) Contratos de Deuda Pública Interna de Pignoración de Rentas y que su destinación iba orientada a financiar el proyecto **“Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias en el marco del pacto funcional Cesar – La Guajira, en el Departamento del Cesar” - Grupos I, II y III, SEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.711.768.800,00)** resultaron como apropiación libre de afectación, y con el objeto de financiar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PACTO**



DECRETO No. . 000037 DE 06 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, es necesario incorporarlos al presupuesto de la presente vigencia.

Que en ese orden de ideas, y con el propósito de dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato Específico No. 2221131 celebrado con el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** y a la metas, ejes estratégicos y demás lineamientos del **PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 “LO HACEMOS MEJOR”**, es necesario proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presenta vigencia mediante la incorporación de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$94.558.591.618,59)**.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la *incorporación de recursos* al interior de los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$94.558.591.618,59)**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	Gobernación	\$ 94.558.591.618,59
03 - 1	Ingresos	\$ 94.558.591.618,59
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 87.846.822.818,59
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 87.846.822.818,59
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 87.846.822.818,59
03 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 87.846.822.818,59
03 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades del gobierno	\$ 87.846.822.818,59
03 - 1.1.02.06.006.06.02 - 260	DNP - Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	\$ 87.846.822.818,59
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 6.711.768.800,00
03 - 1.2.07	Recursos de crédito interno	\$ 6.711.768.800,00
03 - 1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	\$ 6.711.768.800,00
03 - 1.2.07.01.001 - 270	Banca comercial	\$ 6.711.768.800,00
TOTAL		\$ 94.558.591.618,59



DECRETO No. 000037 DE 06 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

**SEGUNDA (2º) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	Gobernación	\$ 94.558.591.618,59
03 - 2	Gastos	\$ 94.558.591.618,59
03 - 2.3	Inversión	\$ 94.558.591.618,59
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 94.558.591.618,59
03 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$ 94.558.591.618,59
03 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 94.558.591.618,59
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras	\$ 94.558.591.618,59
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 94.558.591.618,59
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 260	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 87.846.822.818,59
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 270	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 6.711.768.800,00
TOTAL		\$ 94.558.591.618,59

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

06 MAR 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. - 000038 DE 06 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023", publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documentos de 20 y 21 de febrero de 2023, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar solicita incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente anualidad, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO PESOS (\$421.693.032,45)**, correspondientes a



DECRETO No. 000038 DE 06 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

las Bolsas Comunes con destino al Programa de Alimentación Escolar – PAE conformadas por los municipios de Gamarra, Pailitas y Manaure el Balcón del Cesar, así:

MUNICIPIO	NO. RESOLUCIÓN	VALOR
Gamarra	Resolución No. 020 de 07 de febrero de 2023	\$ 119.514.855,45
Pailitas	Resolución No. 199 de 20 de febrero de 2023	\$ 168.229.924,00
Manaure Balcón del Cesar	Resolución No. 00118 de 16 de febrero de 2023	\$ 133.948.253,00
TOTAL		\$ 421.693.032,45

Que documento de 20 de febrero de 2023 la Secretaría de Educación del Departamento solicita incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente anualidad, los **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$3.478.090.000,00)**, que la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender UApA le asignó al Departamento del Cesar mediante Resolución 368 de 26 de diciembre de 2022.

Que en ese orden de ideas, y con el objeto de dar cumplimiento a las metas, ejes estratégicos y demás lineamientos del **PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR"**, es necesario proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia mediante la incorporación de los **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.899.783.032,45)**, enunciados en incisos anteriores.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al interior de los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.899.783.032,45)**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1°) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	Fondo de Educación	\$ 3.899.783.032,45
04 - 1	Ingresos	\$ 3.899.783.032,45
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 3.899.783.032,45
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 3.899.783.032,45
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 3.899.783.032,45
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 3.899.783.032,45
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 3.899.783.032,45
04 - 1.1.02.06.006.06.006 - 156	Municipio de Gamarra Bolsa Común	\$ 119.514.855,45



DECRETO No. 000038 DE 06 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

04 -1.1.02.06.006.06.016 - 284	Municipio de Pailitas Bolsa Común	\$ 168.229.924,00
04 -1.1.02.06.006.06.017 - 267	Municipio de Manaure Balcón del Cesar Bolsa Común	\$ 133.948.253,00
04 -1.1.02.06.006.06.018 - 285	Recursos Res 368 de diciembre 2022 PAE	\$ 3.478.090.000,00
TOTAL		\$ 3.899.783.032,45

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	Fondo de Educación	\$ 3.899.783.032,45
04 - 2	Gastos	\$ 3.899.783.032,45
04 - 2.3	Inversión	\$ 3.899.783.032,45
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.899.783.032,45
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.899.783.032,45
04 -2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 3.899.783.032,45
04 -2.3.2.02.01.002 - 267	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 133.948.253,00
04 -2.3.2.02.01.002 - 156	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 119.514.855,45
04 -2.3.2.02.01.002 - 285	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 3.478.090.000,00
04 -2.3.2.02.01.002 - 284	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 168.229.924,00
TOTAL		\$ 3.899.783.032,45

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

06 MAR 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	